



correspondiente escritura de compraventa, y el saldo de treinta y dos millones de pesos, equivalentes a tres mil setecientas sesenta y nueve Unidades de Fomento, a pagarse por el comprador a más tardar el día 30 de Junio de 1993, en moneda nacional al valor que tuviera la Unidad de Fomento al día del pago efectivo.- TERCERO: Por el presente instrumento, el compareciente declara que ha recibido de don Gabriel Gastón Astaburuaga Peigneguy, a su más entera satisfacción, el saldo de precio, ascendente a la fecha de hoy nueve de Junio de mil novecientos noventa y tres, a la suma de treinta y seis millones seiscientos treinta y dos mil trescientos ochenta pesos, dando en consecuencia por íntegramente pagado dicho precio.- TERCERO: Presente a este acto comparece doña MARIA ANGELICA SEPULVEDA DE LA CERDA, chilena, labores, casada con el compareciente, de su mismo domicilio, cédula de identidad y Rut. N° 4.948.743-6; mayor de edad, de paso en ésta y expresa: Que autoriza a su cónyuge, para que suscriba la presente escritura.- CUARTO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes.- Para constancia firman los comparecientes ya individualizados.- Se da copia.- Doy fé.- Firma ilegible. PETER ELVERS MÜNZ. Firma ilegible. MARIA A. SEPULVEDA DE LA CERDA.- BERNARD DEBEUF PONCE DE LEON N.P. SUPL.-

ES COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL; QUILLOTA, ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

*CANCELACION*  
COTADA — precedente al margen de la  
inscripción de Fjs. *577* del Registro  
PROPIEDAD correspondiente al año 19 *98*  
s Vilos, *0* de *Noviembre* de 19 *98*



*RODOLFO...*  
ABOGADO  
Notario Público  
Autorizado Judicialmente  
QUILLOTA